



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2010</b>	<b>Viernes 30 de julio</b>	<b>Número 143</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 4. 581/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 5. 130/2010. Pág. 2.
- De Lerma núm. 1. 159/2010. Págs. 2 y 3.

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 92/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 439/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 338/2010. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 303/2010. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en Madrigal del Monte. Pág. 4.

#### – MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.

- Secretaría General. Dirección General de Política Energética y Minas. Pág. 5.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 5 y ss.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 10.
- San Mamés de Burgos. Pág. 10.
- Villanueva de Gumiel. Pág. 10.
- Grisaleña. Págs. 10 y 11.
- Palazuelos de Muñó. Pág. 11.
- Campillo de Aranda. Pág. 11.
- Villangómez. Pág. 11.
- Mahamud. Pág. 12.
- Villadiego. Pág. 12.

- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Corrección de errores referente a la adjudicación del contrato de optimización energética del alumbrado público. Pág. 12.

- Sotresgudo. Pág. 12.
- Rublacedo de Abajo. Pág. 13.
- Huerta de Arriba. Pág. 13.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Quintanapalla. Adjudicación provisional del contrato de obras de sustitución de red de distribución de agua, 4.ª fase. Pág. 13.

### ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes de Ranera. Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 14 y 15.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 15 y ss.
- Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 18.
- Salas de los Infantes. Aprobación provisional de la imposición y ordenación concretas de contribuciones especiales para la financiación de obras. Págs. 18 y 19.
- Adjudicación provisional del contrato de obras denominado Quinta fase Teatro Auditorio. Pág. 19.
- Villariezo. Pág. 19.
- Castrillo del Val. Concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo de propiedad municipal. Págs. 19 y 20.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 20.
- Milagros. Adjudicación de las obras de ampliación de pavimentación calle Enebro, 3.ª fase. Pág. 20.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro

Procedimiento: Procedimiento ordinario 581/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L. y Javier Goncalves da Silva.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia número 48 de 9 de marzo de 2010, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

D.<sup>a</sup> María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia número 48/2010.

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2010.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 581/09, a instancia de Banco Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón y dirigido por el Letrado Sr. Dancausa Treviño, contra Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L. y Xavier Goncalves da Silva, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón en nombre y representación de Banco Santander, S.A. frente a Pavimentos Laciana, S.L. y Xavier Goncalves da Silva, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero suscritos entre las partes con fecha 31 de enero de 2007 en relación a los bienes que señalamos a continuación, y así debo condenar y condeno a la demandada a poner de inmediato a disposición de la parte actora los bienes arrendados: – Fiat Doblo Combi Astic blanco, bastidor-chasis ZFA22300005482322. – Fiat Doblo Combi Astic blanco, bastidor-chasis ZFA22300005470290.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 02 0581 09, debiendo indicar en el campo «Concepto» la fecha de la resolución recurrida.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L. y de Xabier Goncalves da Silva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 9 de julio de 2010. – El Secretario (ilegible).

201006325/6319. – 100,00

#### Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 130/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: CJV Canalón de Aluminio, S.L.

D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario 130/10, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra CJV Canalón de Aluminio, S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. –

En Burgos, a 13 de julio de 2010.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 130/2010, seguidas a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra CJV Canalón de Aluminio, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra CJV Canalón de Aluminio, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de tres mil ciento tres euros y diecisiete céntimos (3.103,17 euros), más los intereses ordinarios y moratorios posteriores que se devenguen al tipo pactado en la póliza (15%). Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Para su interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros, que deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, expediente: 1074 0000 04 013010, concepto «Recursos», Código 02 (D.A. 15.ª L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía CJV Canalón de Aluminio, S.L., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de julio de 2010. – La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

201006328/6263. – 104,00

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 159/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Rosario Arribas Palacios.

Procuradora: Doña Rosario Arribas Palacios.

D.<sup>a</sup> Esther Martín Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 159/2010 a instancia de Rosario Arribas Palacios expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1. – Urbana. Vivienda, término municipal de Lerma, calle El Reventón, 6.

2. – Rústica. Finca en el término municipal de Lerma, cereal seco, superficie 1.583 m.<sup>2</sup>. Polígono 1, parcela 5.472.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Casilda y Marcial Arribas Palacios y Julián María y María Josefa Arribas Robledo como herederos de las personas de quienes procede la finca y a cuyo nombre está catastrada, a Ducaltex, S.L. y David García Lara como dueños de las fincas colindantes con la finca urbana y a Antonio Casado Sierra, Emilio Rodríguez Antón en la persona de su hijo Emilio Rodríguez Romartínez, Vicenta del Pozo Arroyo y Rosa Rojo López como dueños de las fincas colindantes con la finca rústica, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 9 de julio de 2010. – La Secretario, Esther Martín Pascual.

201006336/6262. – 66,00

---

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 92/2010.

Ejecución: 140/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Tomás Ruiz Menéndez.

Demandados: Colagu, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tomás Ruiz Menéndez contra la empresa Colagu, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de junio de 2010 auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Tomás Ruiz Menéndez con la empresa Colagu, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Tomás Ruiz Menéndez.

Indemnización: 5.002,20 euros.

Salarios: 9.059,54 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Colagu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201006275/6224. – 62,00

N.º autos: Seguridad Social 439/2010.

Demandante: José Luis Ruiz Arce.

Demandados: INSS, TGSS, Rottneros Miranda, S.A. y Administración Concursal de Rottneros Miranda, S.A.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 439/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Ruiz Arce contra la empresa Rottneros Miranda, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 12 de julio de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 439/10, seguidos en materia de invalidez permanente a instancia de José Luis Ruiz Arce contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Ruiz Arce y revocando las resoluciones impugnadas de 8 de enero de 2010 y 15 de marzo de 2010, debo declarar y declaro que se halla afecto de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad común y, en consecuencia, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone una pensión del 100% de una base reguladora mensual de 2.580,42 euros en catorce pagas al año desde el 4 de diciembre de 2009. Absuelvo a la Tesorería de la Seguridad Social y a la empresa Rottneros Miranda, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá justificar la Entidad Gestora que inicia el pago de la prestación reconocida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma Rottneros Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201006278/6225. – 88,00

---

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 338/2010.

Materia: Ordinario.

Demandados: Contesla, S.L. y Fogasa.

Demandante: Alexandru Apavaleo.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 338/2010 de este Juzgado de lo Social se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 12 de julio de 2010.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto lo presentes autos sobre ordinario entre

partes, de una y como demandante Alexandru Apavalo, que comparece asistido por la Letrada D.<sup>a</sup> Cristina Corrales García y de otra, como demandado, Contesla, S.L., que no comparece. Igualmente, fue citado el Fogasa, que compareció representado por la Letrada D.<sup>a</sup> Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 340/10.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Alexandru Apavalo contra Contesla, S.A., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 6.730,37 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-34-0338-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0338-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 13 de julio de 2010. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006276/6226. – 120,00

N.º autos: Demanda 303/2010.

Materia: Ordinario.

Demandados: Mesón El Trinquete y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacio Pérez Gómez contra la empresa Mesón El Trinquete, sobre ordinario, se ha dictado auto con la parte dispositiva siguiente:

«Parte dispositiva. –

El Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Dispongo: Se tiene por desistido a Ignacio Pérez Gómez de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón El Trinquete, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006277/6227. – 68,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Solicitud de constitución de un coto privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Tornadizo, N.I.F.: P0900251J, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza en Tornadizo que afecta a 531 has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Madrigal del Monte (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 8 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201006230/6296. – 42,00

D.<sup>a</sup> Pilar Santa Cruz Reoyo, con N.I.F. 148.482.299-N, solicitada la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, de las siguientes vías pecuarias, para la ejecución de las obras de canalización enterrada, los servicios de saneamiento, abastecimiento y electricidad particulares de una vivienda unifamiliar aislada, a su paso por el término municipal de Arlanzón:

– Cañada Real de Zalduendo a Arlanzón.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, 11 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

201006300/6322. – 34,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**SECRETARIA GENERAL**

**Dirección General de Política Energética y Minas**

*Anuncio del Director General de Política Energética y Minas por el que se somete a información pública el proyecto y su estudio de impacto ambiental, «Extracción de roca arenisca para ornamentación, concesión directa de explotación Peñas Ojastras n.º 4.772, en los términos municipales de Merindad de Valdeporres (Burgos) y San Pedro del Romeral (Cantabria)».*

En aplicación de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se somete a información pública el proyecto de extracción de roca arenisca para ornamentación, concesión directa de explotación Peñas Ojastras n.º 4.772, y su estudio de impacto ambiental, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», periodo durante el cual podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El proyecto y su estudio de impacto ambiental están expuestos al público, en los días y horas hábiles de oficina, en las Areas Funcionales de Industria y Energía de las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, calle Antonio Lorenzo Hurtado, 6 (Edificio Administrativo de Usos Múltiples), Valladolid y de Cantabria, calle Vargas, 53 (10.ª planta), Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 2010. – El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.

201006217/6293. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González García, Oscar, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 6 de julio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios,

al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: González García, Oscar.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda de P.O. en Plaza de Roma, n.º 9-2.º C de Burgos; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: De Roma; N.º vía: 9; Piso: 2.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 3. Número tomo: 4.314. Número libro: 981. Número folio: 1. Número finca: 15.262.

Importe de tasación: 172.888,32 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Rural. Carga: Hipoteca. Importe: 126.130,80 euros.

Tipo de subasta: 46.757,52 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda de Protección Oficial Grupo I en Plaza de Roma, n.º 9-2.º C de Burgos. Con una superficie construida de 101,76 m.² y útil de 78,61 m.². Cuota: 3,2%.

Referencia catastral: 5092703VM4849S0012JB.

En Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201006415/6334. – 190,00

#### **Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hernando Martínez, Carlos Casto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 24 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos preve-

nidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Hernando Martínez, Carlos Casto.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle General Saliquet, n.º 99-5.º izd. de Madrid; Tipo vía: Calle; Nombre vía: General Saliquet; N.º vía: 99; Piso: 5.º; Puerta: Izda.; Código Postal: 28044.

Datos registro. - Número tomo: 959. Número libro: 959. Número folio: 209. Número finca: 53.016.

Importe de tasación: 140.752,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco Español de Crédito, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 125.300,82 euros.

Tipo de subasta: 15.451,68 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle General Saliquet, portal 99, planta 5.ª, puerta izquierda, en Carabanchel Alto en Madrid. Con una superficie construida de 78,64 m.². Linda: Frente, por donde tiene su entrada con hueco de escalera y vivienda derecha de su misma planta y portal; derecha, con espacios libres comunes; izquierda, con espacios verdes públicos parcela 1C y fondo, con vivienda quinto derecha de la calle General Saliquet. Cuota: 0,84%.

Referencia catastral: 5099310VK3659G0010QF.

En Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201006425/6340. – 195,00

#### **Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Saiz Peña, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 28 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Saiz Peña, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle San Zadornil, número 18-1.º de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Zadornil; N.º vía: 18; Piso: 1.º; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 1; Número tomo: 3.978. Número libro: 683. Número folio: 191. Número finca: 43.695.

Importe de tasación: 118.953,00 euros.

Tipo de subasta: 118.953,00 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en c/ San Zadornil número 18, planta 1.ª de Burgos. Con una superficie construida de 110 m.². Cuota: 34,12%.

Referencia catastral: 1285010VM4818S0003MI.

En Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201006426/6341. – 187,50

#### **Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Montajes Careba, S.L.Unipersonal, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 5 de julio de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10 horas, en calle Vitoria, 16 de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Manuel Revilla Moral (Montajes Careba), y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Real, 8, 09226 Celada del Camino, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 2 de agosto de 2010 hasta el día 1 de septiembre de 2010, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E.

del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Montajes Careba, S.L.Unipersonal.

Número de lote: 1.

Bien: Fiat Ducato Combi 10Q 1.9TD BU-1411-Z. Valor de tasación: 10.000 euros. Valor bien: 10.000 euros. Valor lote: 10.000 euros.

Burgos, a 13 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006418/6335. – 480,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García García, Cipriano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Jesús El Gallito, 1 bajo A, se procedió con fecha 20 de julio de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 52804209G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 013526365	02 2004/11 2004	0111

Importe deuda. –

Principal .....	676,93 euros
Intereses .....	13,91 euros
Costas devengadas.....	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados .....	60,00 euros
<b>Total .....</b>	<b>761,30 euros</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

\* \* \*

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: García García, Cipriano.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en calle Calderón, n.º 33 en Garrucha (Almería); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calderón; N.º vía: 33; Código Postal: 04630.

Datos registro. – N.º tomo: 1.023; N.º libro: 54; N.º folio: 27; N.º finca: 1.729.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa situada en el n.º 33 de la calle Calderón, de la Villa de Garrucha, compuesta de diversas habitaciones en planta baja. Con una superficie de 18 m. con 15 cm. de fondo por 11 m. y 85 cm. de fachada. Linda: Derecha entrando, Juan Flores Flores; izquierda, Antonio Rumi Soler y espalda, terreno franco.

Referencia catastral: 46604007XG0146S0001KZ.

Burgos, a 20 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201006424/6339. – 90,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Zhou Goufeng se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para bazar, sito en avenida Castilla, n.º 43 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1362/09 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborales), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 28 de junio de 2010. – La Alcaldesa en funciones, M.ª Mar Alcalde Golás.

201006015/6275. – 34,00

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

#### Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a doña María Joana Dos Reis Mendes y doña Sonia Patricia Dos Reis Damaso que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2010, se ha resuelto sean dadas de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de San Mamés de Burgos, por no residir habitualmente en el municipio.

La fecha de baja coincidirá con la fecha de la resolución.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Asimismo y con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En San Mamés de Burgos, a 5 de julio de 2010. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

201006333/6277. – 34,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	61.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	99.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	14.500,00
6.	Inversiones reales . . . . .	25.000,00
Total presupuesto . . . . .		200.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	73.500,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	27.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	2.000,00
Total presupuesto . . . . .		200.000,00

Plantilla de personal:

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1. Secretario Interventor. Grupo A1, nivel 26.

B) Personal laboral fijo número plazas: 1 alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Gumiel, a 14 de julio de 2010. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

201006273/6243. – 39,00

### Ayuntamiento de Grisaleña

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	6.120,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	79.650,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	130,00
6.	Inversiones reales . . . . .	224.100,00
Total presupuesto . . . . .		310.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	122.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	16.100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	24.400,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	133.000,00
Total presupuesto . . . . .		310.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grisaleña, a 5 de julio de 2010. – El Alcalde, Marino Vélez Martínez.

201006281/6245. – 40,00

### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

#### Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2010

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	17.300,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	18.600,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	29.850,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	17.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	24.540,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	63.300,00
Total de ingresos . . . . .		173.790,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	7.990,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	53.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	4.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	108.300,00
Total de gastos . . . . .		173.790,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A-2. Complemento de destino nivel 26.

Personal laboral eventual: Alguacil-encargado de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Palazuelos de Muñó, a 13 de julio de 2010. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

201006289/6248. – 40,00

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2010, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Campillo de Aranda, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

201006334/6278. – 34,00

Vodafone España, S.A.U. ha solicitado licencia ambiental y de obra para «Estación base de servicios de telecomunicaciones» en la parcela 724 del polígono 509 de Campillo de Aranda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Campillo de Aranda, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

201006335/6279. – 34,00

### Ayuntamiento de Villangómez

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villangómez, a 15 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

201006349/6298. – 34,00

### Ayuntamiento de Mahamud

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	14.524,20
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	56.300,00
3.	Gastos financieros . . . . .	250,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.500,00
6.	Inversiones reales . . . . .	135.000,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>209.574,20</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	35.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	25.489,17
4.	Transferencias corrientes . . . . .	24.240,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	39.993,89
7.	Transferencias de capital . . . . .	84.051,14
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>209.574,20</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 15 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

201006332/6276. – 35,00

### Ayuntamiento de Villadiego

#### Expediente de ruina

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de la edificación del inmueble situado en la calle de La Iglesia, número 5, de Villanoño, la Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 15 de julio de 2010. – El Alcalde, Angel Carreón Castrillo.

201006354/6300. – 34,00

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de dos edificaciones del inmueble situado en la Travesía de La Iglesia, número 5, de Villanoño, la Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 15 de julio de 2010. – El Alcalde, Angel Carreón Castrillo.

201006355/6301. – 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

#### Corrección de errores

Habiéndose observado un error en el importe de adjudicación del contrato de optimización energética del alumbrado público de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 138 de fecha 23 de julio de 2010, página 23, se procede a su rectificación:

DONDE DICE:

– Importe de adjudicación: 159.255,85 euros (IVA incluido).

DEBE DECIR:

– Importe de adjudicación: 159.299,85 euros (IVA incluido).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de julio de 2010. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

201006365/6302. – 34,00

### Ayuntamiento de Sotresgudo

#### Convocatoria para designación de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto, de este municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª *Condición de los aspirantes:* Ser español y estar empadronado en el municipio de Sotresgudo, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la L.O.P.J. y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª *Plazo de presentación:* Quince días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sotresgudo, a 19 de julio de 2010. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

201006351/6299. – 34,00

### Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Por el presente se anuncia al público, que la Asamblea Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 17 de abril de 2010, acordó emitir el siguiente informe:

1.º Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2009, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Rublacedo de Abajo, a 13 de julio de 2010. – El Alcalde, José García Conde.

201006375/6345. – 34,00

Por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2010.

2.º Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º Exponer la plantilla de personal y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

En Rublacedo de Abajo, a 13 de julio de 2010. – El Alcalde, José García Conde.

201006378/6348. – 34,00

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de junio de 2010, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica por desafectación del bien inmueble sito en la Carretera, n.º 9, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación (escuelas) y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Huerta de Arriba, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

201006377/6347. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Quintanapalla

Por acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de sustitución de red de distribución de agua, 4.ª Fase, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanapalla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Sustitución de red de distribución de agua, 4.ª Fase.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 64.038,74 euros. IVA 10.246,20 euros. Importe total 74.284,94 euros.

5. – *Adjudicación.*

a) Fecha: 1 de julio de 2010.

b) Contratista: Albexa Urbanización y Obras, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 48.533,87 euros. IVA 7.765,42 euros. Importe total 56.299,29 euros.

En Quintanapalla, a 8 de julio de 2010. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

201006141/6186. – 44,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes de Ranera

La Presidenta de esta Comunidad de Regantes, convoca Junta General ordinaria, en cumplimiento del artículo 19 bis del Convenio.

Lugar, día y hora de la reunión: Sede de la Junta Vecinal de Ranera, el domingo 22 de agosto, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda y definitiva.

Orden del día. –

1. – Relación de socios presentes y representados.

2. – Lectura y aprobación del acta anterior.

3. – Bajas y altas de socios.

4. – Aprobar el estado de cuentas al día de la fecha.

5. – Aprobar las cuotas de riego para el próximo ejercicio.

6. – Ruegos y preguntas.

En Ranera, a 10 de julio de 2010. – La Presidenta, M.ª del Carmen Díez Fidalgo.

201006274/6244. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

### Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Alberto González Jiménez y Claudiceia Lima Santos, expediente número 09 02 09 00037152, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 16279405M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 013229932	07 2008/07 2008	0521
09 08 013592165	08 2008/08 2008	0521
09 08 013935305	09 2008/09 2008	0521
09 08 014528217	10 2008/10 2008	0521
09 09 010362650	11 2008/11 2008	0521
09 09 011016590	12 2008/12 2008	0521
09 09 011571514	01 2009/01 2009	0521
09 09 011835232	02 2009/02 2009	0521
09 09 012256271	03 2009/03 2009	0521
09 09 012864846	04 2009/04 2009	0521
09 09 013060260	05 2009/05 2009	0521

Importe deuda. –

Principal . . . . .	2.712,00 euros
Recargo . . . . .	542,42 euros
Intereses . . . . .	227,14 euros
Costas devengadas . . . . .	432,79 euros
Costas e intereses presupuestados . . . . .	300,00 euros
Total . . . . .	4.214,35 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: González Jiménez, Alberto.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en calle Andecilla Alta, núm. 34 de Pancorbo (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Andecilla Alta; N.º vía: 34; Código Postal: 09280; Código Municipal: 09259.

Datos registro. – Número tomo: 1.571; Número libro: 100; Número folio: 21; Número finca: 9.607.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa en calle Andecilla Alta, núm. 34, se compone de planta baja y primera planta, mide 102 metros cuadrados en cada una de las plantas, siendo su superficie total de 204 metros cuadrados. Municipio: Pancorbo.

Linderos: Norte, José María Varona Urgarte; sur, herederos de Julián Martínez Ruiz y plazuela; este, calle; y oeste, finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo.

Referencia catastral: 0905404VN9200N0001YK.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos).

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, P.D., la Jefa de Negociado, Begoña Pérez Portugal.

201006422/6315. – 276,00

### Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Vanesa Casales Vicente y Francisco Javier Martín Lapuente, expediente número 50 03 98 00058103, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la pre-

sente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

**Notificación de la providencia de subasta pública de bienes muebles (TVA-413)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 15 de julio de 2010, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 24 de junio de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en c/ Vitoria, 16, 09004 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes sobre los que se decreta su venta con tipo de subasta. –

La deudora: Casales Vicente, Vanesa.

– Número de lote: 1.

Bien: Audi A4 4741BYW. Valor tasación: 3.000,00 euros.

Valor bien: 3.000,00 euros.

Valor lote y tipo de subasta: 3.000,00 euros.

Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006423/6316. – 108,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Gerencia Municipal de Fomento**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación de la relación definitiva de propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por esta ocupación directa, a la vista de las correcciones que es preciso introducir en la relación aprobada inicialmente como resultado del trámite de audiencia, con indicación de la valoración, en su caso corregida, de las indemnizaciones que procede reconocer; promovido por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos:

- Esther Peña Alvaro.
- Carlos Martínez García.
- María García Cuesta y otros.
- José Angel Velasco Mena.
- Begoña Orcajo Alonso.
- Raquel Martínez Pesquera.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2009, acordó aprobar el documento técnico redactado para la gestión de la obtención, por ocupación directa, de los terrenos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de urbanización del Bulevar Ferroviario de Burgos, tramo n.º 9 entre la Glorieta de la Cartuja y Pentasa y tramo n.º 13 Paseo de la Quinta, presentado por D. Luis Joaquín Rivas Arroyo, en nombre y representación del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 15 de julio de 2009, al número 778/09; así como incoar el expediente de ocupación directa de los terrenos afectados sometiendo a información pública la relación de terrenos a ocupar, sus propietarios y el aprovechamiento que corresponda a cada uno de ellos, y dándoles audiencia.

Con fecha 26 de mayo de 2010 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe en el que destaca que esta actuación de ocupación de suelos afecta a 93.098,22 m.², de los cuales, 64.248,46 m.² se destinan a la ejecución de las dotaciones calificadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos como Sistemas generales viarios VG-23 y VG-24 y 28.849,76 m.² se destinan a la ejecución de Sistema General de Espacios Libres. A su vez, del total objeto de ocupación, 44.593,63 m.² corresponden a suelos desafectados del uso público ferroviario cuyo aprovechamiento corresponde al Consorcio constituido para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos en cuanto beneficiario de la expropiación al ADIF de los suelos del ferrocarril a su paso por Burgos, una vez que estos han sido ya desafectados de su actual uso público ferroviario y el resto, en una extensión de 48.504,59 m.² corresponden a suelos originalmente libres de la afectación anteriormente referida,

y cuya obtención se realiza a costa de sus respectivos propietarios, mediante su integración en una unidad de actuación excedentaria, concretamente en la Unidad de Actuación del Sector S-9, lo que permite un reconocimiento inmediato de aprovechamientos a su favor al tratarse de suelos ya gestionados urbanísticamente, por cuanto está aprobado el proyecto de actuación con determinaciones completas de reparcelación de la Unidad, resultando por ello innecesaria cualquier indemnización por ocupación temporal. No obstante, el documento faculta para que todo aquel propietario que prefiera recibir el aprovechamiento que corresponde a los suelos que se le ocupan en los sectores en los que el Plan General los ha incluido o adscrito para su obtención, Sectores S-18R y S-27R, pueda hacerlo, formulando ante el Ayuntamiento su deseo de optar por esta posibilidad, lo que supone para ellos la sustitución de este procedimiento por una fórmula pactada en la se comprometen a la plena puesta a disposición municipal de los suelos objeto de urbanización, a cambio de conservar todas las facultades urbanísticas correspondientes a referidos suelos para su efectiva materialización en el Sector correspondiente.

Como consecuencia del periodo de audiencia abierto tras la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación del documento, se han presentado 11 escritos de alegaciones según se señala a continuación, los cuales han merecido contestación por parte del Consorcio constituido para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, mediante documento denominado "Informe de alegaciones formuladas octubre de 2009", presentado en el Ayuntamiento el día 7 de abril de 2010, al número 547/10.

En antedicho informe jurídico se resalta en la "Consideración previa de carácter general cuarta", que el documento de la ocupación no calcula repercusión de costes de indemnización al no estar acreditada la existencia de ningún bien indemnizable sobre las fincas a obtener, sin perjuicio de los que pueda ser necesario valorar como consecuencia del trámite de audiencia, en cuyo caso sus costes serán repercutibles a la unidad de actuación que proceda, en concepto de gastos de urbanización. Finalmente, los derechos y cargas existentes sobre las fincas ocupadas que no se extingan como consecuencia de la ejecución del planeamiento con motivo de esta actuación quedarán referidos, sin solución de continuidad y aunque no se los mencione, a las parcelas en las que se reconozca el aprovechamiento resultante a favor de cada propietario o titular de derechos ocupado, en su mismo estado y condiciones.

En la parte de ese informe denominada "Consideraciones en relación con las alegaciones planteadas", se advierte que en el apartado del informe relativo a "Relación de alegaciones formuladas al tramo 9 y 13", incluido en las páginas 5 a 7 del documento, se ordenan por orden cronológico los 11 escritos de alegaciones presentados contra el documento. En la página 11 del informe se ordenan los escritos de alegaciones presentados por ámbitos de gestión afectados conforme al planeamiento urbanístico y por identidades de sus proponentes, resultando, que seis de los escritos de alegaciones afectan a propietarios adscritos a los sectores S-18 y S-27, otros dos a propietarios adscritos solo al Sector S-18 y uno más a un propietario adscrito al Sector S-9.

Estos once escritos contienen hasta 26 motivos de alegación agrupados en el cuadro indicado del documento por materias y por alegantes. El estudio y consideración de cada uno de ellos se realiza de forma pormenorizada en las páginas 13 a 39 del informe.

Se procede a continuación a analizar las alegaciones presentadas con el mismo número de orden que figura en el Informe emitido por el Consorcio, tal y como se contiene en el informe jurídico de 26 de mayo de 2010:

– "Alegaciones números 1 y 2, presentadas por D. J. Luis Serrano Rodríguez y D. Rodrigo Santidrián Hidalgo en representación de Torbusa y Coordinación de Emergencias Sanitarias, S.L.

la primera y por D. J. Luis Serrano Rodríguez en representación de Prosegón, S.L.

En Base a la primera, solicita que se reconozca la propiedad de la parcela 40.793-20, atribuida en el documento a Casas de Sarracín, a favor de las mercantiles Torbusa, S.L.U. y Coordinación de Emergencias Sanitarias, S.L. Aporta como documentos acreditativos escritura pública de compraventa. Solicita así mismo que todos los aprovechamientos correspondientes a los suelos ocupados se reconozcan en la U.A. S-18 al ser ya referidas mercantiles propietarias de suelo dentro de referido sector.

En Base a la segunda solicita la rectificación de la superficie afectada por esta ocupación sobre la parcela de su propiedad 45.792-02 por considerar que se ocupa en la totalidad de su superficie de 1.113 m.<sup>2</sup>, en lugar de la superficie reconocida en el documento de 937,85 m.<sup>2</sup>, así como que todos los aprovechamientos correspondientes a los suelos ocupados se reconozcan en la U.A. S-18 al ser ya referida mercantil propietaria de suelo dentro de referido sector.

Ambas alegaciones han sido objeto de consideración en el informe emitido por la asistencia técnica del Consorcio en unos términos que básicamente son aquí compartidos y a cuyo contenido me remito para evitar reiteraciones innecesarias.

– Alegación número 3, presentada por D. José M.<sup>a</sup> Paternina Somoza en representación del ADIF.

En el escrito de alegaciones se solicita la corrección de la planimetría del documento en coincidencia con los planos que adjunta a la alegación, y en consecuencia, la rectificación de las superficies afectadas de acuerdo con los datos contenidos en dichos planos, la consideración de los puentes sobre el río Arlanzón y sobre la Ctra. de Logroño como instalaciones y no como suelos generadores de aprovechamiento y finalmente la suspensión temporal del procedimiento de ocupación directa hasta la desafectación de los terrenos y su transmisión al Consorcio por los procedimientos previstos.

Estos motivos de alegación han sido objeto de consideración en el informe emitido por la asistencia técnica del Consorcio con unos criterios a los que no cabe formular objeción por quien suscribe, y a los cuales me remito para evitar reiteraciones innecesarias.

– Alegación número 4, presentada por D. Benito Angel Dobarco Maruri y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Charles Enrique.

En su escrito plantea alegaciones sobre diferentes aspectos del documento, sobre la imposibilidad de ejecutar las obras de urbanización en tanto no exista una resolución de desafectación de los terrenos ferroviarios, sobre la inexistencia de ordenación detallada tanto de los terrenos a ocupar como de las unidades de actuación en que se integran los propietarios de esos terrenos, sobre la aplicabilidad del aprovechamiento medio correspondiente al Sector S-18 y su disconformidad tanto con el reconocimiento de aprovechamiento en el Sector S-9 así como con el coeficiente de ponderación utilizado, sobre la superficie de finca afectada reconocida en el documento, sobre la existencia de elementos indemnizables no tenidos en cuenta, sobre defecto de publicación del acuerdo adoptado motivo de alegaciones conforme al artículo 230a) del RUCyL, solicitando en todo caso, que el aprovechamiento que les corresponda por la superficie ocupada se les reconozca en el Sector S-18.

Estos motivos de alegación han sido objeto de consideración en el informe emitido por la asistencia técnica del Consorcio con unos criterios a los que no cabe formular objeción. En todo caso, esta propiedad deberá acreditar debidamente los conceptos indemnizables que alega así como el valor justificado que estima para ellos, para su definitiva determinación con motivo del documento que se firme para la ocupación efectiva de los terrenos afectados.

– Alegación número 5 y 6, presentada por D. Pedro Silleras Alonso de Celada en representación de Urbassistant, S.L. y otros más.

Solicita en base a la alegación número 5, el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo ocupado en el Sector S-18 y manifiesta que está pendiente un procedimiento de reclamación de titularidad sobre la parcela de referencia catastral 4079220VM4847N0001ZH por estar en situación de doble inmatriculación, solicitando le sean notificadas las incidencias referentes a la finca, y en base a la alegación número 6, que se reconozca el aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo ocupado en el Sector S-18.

Estos motivos de alegación han sido objeto de consideración en el informe emitido por la asistencia técnica del Consorcio con unos criterios a los que no cabe formular objeción por quien suscribe, y a los cuales me remito para evitar reiteraciones innecesarias. En todo caso, esta propiedad deberá acreditar debidamente los conceptos indemnizables que alega, el valor justificado que estima para ellos, para su definitiva determinación con motivo del documento que se firme para la ocupación efectiva de los terrenos afectados, así como todos los extremos referidos en el apartado de conclusiones recogido en el informe emitido por la asistencia técnica del Consorcio.

– Alegación número 7, presentada por D. Fernando Martínez Acitores Puig y Elena Martínez Acitores Puig.

Solicita el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo ocupado en el Sector S-18 y en el Sector S-27.

Deberá requerirse a los propietarios para que aclaren la posible contradicción en que incurre el contenido de esta alegación con la que en nombre de esta propiedad ha presentado D. Pedro Silleras Alonso de Celada el día 1/09/09 con número de registro 48.128.

– Alegación número 8, presentada por D. Carlos Martínez García.

Solicita la rectificación de la titularidad a su favor de varias fincas afectadas por el expediente de ocupación así como el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo ocupado en el Sector S-18.

El alegante no aporta ningún documento que acredite la condición de propietario que solicita que se le reconozca, por lo cual, deberá reconocerse, en principio, al propietario que figura en el documento, salvo que de la documentación acreditativa del mejor derecho que pretende el alegante (para lo que deberá ser expresamente requerido sin perjuicio de que su deber era haberla aportado como justificación de su solicitud), este deba resultar beneficiario de tal condición. Respecto del aprovechamiento medio que solicita que se le aplique para determinar el aprovechamiento urbanístico que le corresponderá, en su caso, en el Sector S-18, deberá estarse, en todo caso, a la aplicación de la determinación relativa a ese aspecto vigente, sin perjuicio, eso sí, de los mayores derechos añadidos que pudieran resultar como consecuencia de la asignación de un aprovechamiento medio mayor como consecuencia de la revisión del Plan General actualmente en trámite.

En definitiva, en principio se mantiene como propietario de esta parcela a quien así figura en el documento, sin perjuicio de que la determinación definitiva de la condición de propietario resulte de la acreditación por parte del alegante de los títulos que invoca pero que no aporta, debiendo requerírsele para su aportación.

– Alegación número 9, presentada por D. Pedro Izquierdo Alonso en representación de río Volga.

Manifiesta el alegante su disconformidad con la superficie ocupada de la finca de su propiedad identificada como 13 S-18 y 05 S-27 según el proyecto de ocupación. Según referido documento, la superficie que se ocupa es de 11.212,41 m.2

(10.908,80 m.2 con cargo al Sector S-18 y 303,61 m.2 con cargo al Sector S-27) y según el alegante, la ocupación afecta a la totalidad de la finca, con una superficie registral de 14.500 m.2. Así mismo, solicita el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo ocupado íntegramente en el Sector S-18.

En el informe de contestación de alegaciones emitido por la asistencia técnica del Consorcio se especifica que “las superficies afectadas no se obtienen a partir de la superficie catastral, sino por medición del plano en formato vectorial elaborado a partir de la cartografía creada por la Ingeniería Cartográfica Altas, S.L. para el Ayuntamiento de Burgos, completada y detallada por un levantamiento topográfico de los terrenos que constituyen el eje cívico, efectuado “in situ”. Según lo expuesto, la superficie establecida en el proyecto de ocupación representa la realidad física del terreno ocupado a esta propiedad determinada conforme a un criterio de apreciación que ha de considerarse correcto mientras ésta no justifique su incorrección.

En todo caso, y a resultas de dicha justificación, en su caso, será el acta de ocupación o el documento alternativo previsto el que determine la superficie ocupada de la finca propiedad del alegante.

– Alegación número 10, presentada por D. Pedro Izquierdo Alonso en representación de Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Solicita la rectificación de la titularidad de la finca y el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo ocupado en el Sector S-18.

Estos motivos de alegación han sido objeto de consideración en el informe emitido por la asistencia técnica del Consorcio con unos criterios a los que no cabe formular objeción por quien suscribe, y a los cuales me remito para evitar reiteraciones innecesarias.

– Alegación número 11, presentada por D. Manuel Sañudo Trueba.

Solicita la indemnización por derribos que afectan a bienes de su propiedad así como por la pérdida de unos árboles frutales que comporta la ocupación, la rectificación de la superficie de la finca de su propiedad afectada y el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al suelo ocupado en el Sector S-18.

Estos motivos de alegación han sido objeto de consideración en el informe emitido por la asistencia técnica del Consorcio con unos criterios a los que no cabe formular objeción por quien suscribe, y a los cuales me remito para evitar reiteraciones innecesarias.

Por otra parte, la competencia para adoptar este Acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 16 de abril de 1957.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Resolver las alegaciones presentadas, en el sentido expuesto en el informe del Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 26 de mayo de 2010, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo, que se motiva asimismo en el “informe de alegaciones formuladas octubre de 2009” presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria con fecha de Registro en la Gerencia Municipal de Fomento de 7 de abril de 2010 al número 547/10.

Segundo. – De conformidad con el informe del Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo, de fecha 26 de mayo de 2010, en virtud de este acto, se requiere para que procedan en los términos señalados en ese informe (que se han recogido en la parte expositiva) a D. Benito Angel Dobarco Maruri y D.ª M.ª Teresa Charles Enrique (alegación nº 4), a D. Pedro Silleras Alonso de

Celada, en representación de Urbassistant, S.L. y otros más (alegación números 5 y 6), a D. Fernando Martínez Acitores Puig y D.ª Elena Martínez Acitores Puig (alegación n.º 7), D. Carlos Martínez García (alegación n.º 8).

Tercero. – De conformidad con antedicho informe jurídico, aprobar la relación definitiva de propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por esta ocupación directa, a la vista de las correcciones que es preciso introducir en la relación aprobada inicialmente como resultado del trámite de audiencia, con indicación de la valoración, en su caso corregida, de las indemnizaciones que procede reconocer. En todo caso, aquellos propietarios interesados en acogerse a la opción de transmitir a la Administración los suelos de su propiedad afectados por esta ocupación directa, a cambio de mantener todas las facultades y obligaciones urbanísticas correspondientes a estos, para su ejercicio conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, deberán suscribir los acuerdos correspondientes antes del levantamiento de las actas de ocupación de las fincas afectadas, momento a partir del cual aquellos propietarios no firmantes de la opción solicitada tendrán la consideración, a todos los efectos, de propietarios afectados por este expediente de ocupación directa.

Cuarto. – Proceder al levantamiento del acta de ocupación por cada una de las fincas afectadas por este expediente, haciendo constar en ellas las circunstancias establecidas en el apartado b) de referido artículo 230 del RUCyL, esto es, los datos de identificación de los titulares de derechos sobre las fincas ocupadas, el resultado del trámite de audiencia a dichos titulares, reflejando de forma pormenorizada el pronunciamiento motivado emitido por el Ayuntamiento respecto de las alegaciones planteadas, la descripción escrita y gráfica de las fincas o partes de fincas objeto de ocupación directa, con indicación de la superficie ocupada, su aprovechamiento y los datos registrales, incluidas la cargas que hayan de cancelarse por ser incompatibles con el planeamiento, y, finalmente, indicación de la unidad de actuación en la que se hace efectivo el aprovechamiento.

– De cada una de las actas así extendidas, el Ayuntamiento deberá expedir a favor de cada propietario certificación del acta de ocupación, remitiendo copia al Registro de la Propiedad para inscribir a favor del Ayuntamiento la superficie ocupada y a favor de los propietarios el aprovechamiento de las fincas ocupadas, a cuyos folios se trasladarán todos los asientos vigentes de las mismas, teniendo en cuenta, que en aquellos casos en que no haya coincidencia entre el propietario registral y el titular de derechos tenido en cuenta en el expediente de ocupación, será necesaria la reanudación previa por parte de dichos titulares del tracto registral interrumpido, tanto a los efectos de inscripción del aprovechamiento que se les reconoce como a los efectos del pago efectivo de las indemnizaciones que les puedan corresponder.

Si con posterioridad a la finalización del expediente, una vez levantadas las actas de ocupación e inscritas las fincas a favor del Ayuntamiento de Burgos aparecieran terceros interesados no tenidos en cuenta en el expediente que resulten de tal condición debidamente acreditada, estos, de conformidad con lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, conservarán y podrán ejercitar cuantas acciones personales pudieran corresponderles para percibir el justiprecio o las indemnizaciones procedentes así como discutir su cuantía, todo ello, así mismo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las previsiones contenidas en los párrafos tercero y cuarto de referido artículo 32 del texto refundido de la Ley de Suelo.

Quinto. – Notificar este Acuerdo al Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, a los interesados, así como a los alegantes, adjuntando a estos últimos copia del "Informe de alegaciones formuladas. Octubre 2009", presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos el día 7 de abril de 2010, en la parte que les afecta.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 19 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201006449/6368. – 1.245,00

---

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 21 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006434/6365. – 68,00

---

## Ayuntamiento de Salas de los Infantes

### *Aprobación provisional de contribución especial*

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 22 de julio de 2010, la imposición y ordenación concretas de contribuciones especiales para la financiación de las obras denominadas:

– Urbanización del Polígono Industrial Las Animas en Salas de los Infantes.

– Urbanización del Polígono Industrial San Isidro en Salas de los Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 34 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En el caso de que no se presenten alegaciones el acuerdo provisional se entenderá aprobado definitivamente.

El texto de la contribución especial se acompaña al presente edicto.

En Salas de los Infantes, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201006428/6361. – 68,00

#### **Adjudicación provisional del contrato de obras denominado Quinta fase Teatro Auditorio**

Por acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras denominado Quinta fase Teatro Auditorio lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Quinta fase de la construcción del Teatro Auditorio.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de junio de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato:*

Precio 279.138,04 euros y 44.662,09 euros de IVA, lo que supone un importe total de 323.800,13 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 22 de julio de 2010.
- b) Contratista: Proviser Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 233.050,82 euros y 41.949,15 euros de IVA que supone un importe total de 274.999,97 euros.

En Salas de los Infantes, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

201006429/6362. – 100,00

#### **Ayuntamiento de Villariezo**

##### **Licencia ambiental n.º 08/10**

Por Díez Cayuela, S.L. con C.I.F. B-09334947, y con domicilio en 09195 Villariezo (Burgos), c/ Río Arlanzón, n.º 14, Polígono Industrial El Clavillo, se ha solicitado licencia ambiental, para la actividad de «Instalación solar fotovoltaica en cubierta de 40 Kw.» en la calle Río Arlanzón, n.º 14, del Polígono Industrial El Clavillo, de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo a 19 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan José Horigüela Valdivielso.

201006438/6367. – 68,00

#### **Ayuntamiento de Castrillo del Val**

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 23 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15 (Burgos).
  - Pagina web: [www.castrillodelval.es](http://www.castrillodelval.es)

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo, en lotes según figura en el documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Alberto Barabero Orcajo, que figura unido al expediente.

– Lote A: Superficie de 18,9144 has., precio arrendamiento anual 1.891,44 euros.

– Lote B: Superficie de 29,6937 has., precio arrendamiento anual 2.969,37 euros.

– Lote C: Superficie de 24,4022 has., precio arrendamiento anual 2.440,22 euros.

– Lote D: Superficie de 21,8978 has., precio arrendamiento anual 2.189,78 euros.

– Lote E: Superficie de 22,1079 has., precio arrendamiento anual 2.210,79 euros.

– Lote F: Superficie de 25,8319 has., precio arrendamiento anual 2.583,19 euros.

– Lote G: Superficie de 20,2755 has., precio arrendamiento anual 2.027,55 euros.

– Lote H: Superficie de 0,2098 has., precio arrendamiento anual 41,96 euros.

– Lote I: Superficie de 0,1111 has., precio arrendamiento anual 22,22 euros.

– Lote J: Superficie de 0,1635 has., precio arrendamiento anual 32,70 euros.

– Lote K: Superficie de 0,3937 has., precio arrendamiento anual 78,74 euros.

– Lote L: Superficie de 0,2350 has., precio arrendamiento anual 47,00 euros.

– Lote M: Superficie de 0,1855 has., precio arrendamiento anual 37,10 euros.

– Lote N: Superficie de 0,1170 has., precio arrendamiento anual 23,40 euros.

– Lote O: Superficie de 0,2056 has., precio arrendamiento anual 41,12 euros.

– Lote P: Superficie de 0,1788 has., precio arrendamiento anual 35,76 euros.

– Lote Q: Superficie de 0,0890 has., precio arrendamiento anual 17,80 euros.

– Lote R: Superficie de 0,1865 has., precio arrendamiento anual 37,30 euros.

– Lote S: Superficie de 0,2658 has., precio arrendamiento anual 53,16 euros.

– Lote T: Superficie de 0,1263 has., precio arrendamiento anual 25,26 euros.

– Lote U: Superficie de 1,4748 has., precio arrendamiento anual 294,96 euros.

– Lote V: Superficie de 1,5991 has., precio arrendamiento anual 319,82 euros.

– Lote W: Superficie de 1,6241 has., precio arrendamiento anual 324,82 euros.

– Lote X: Superficie de 0,1353 has., precio arrendamiento anual 27,06 euros.

### 3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y concurso.

c) Criterios de adjudicación:

– Canon o precio de arrendamiento anual ofrecido: Hasta 40 puntos.

– Compromiso de mejoras en el lote que se va a explotar: Hasta 30 puntos.

4. – *Garantía exigida*: Definitiva 5%.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

6. – *Apertura de ofertas*: Según pliego.

En Castrillo del Val, a 26 de julio de 2010. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

201006500/6397. – 208,00

Nombre y apellidos	D.N.I./Pasaporte	Nacionalidad	Informe comprobación
Camila Gabriela Marques Camargo	CX346293	Brasil	26/05/2010
Julio César de Sequeiro Miguel	CS170324	Brasil	02/02/2010
Octavian Adreescu	X9761513Z	Rumania	02/02/2010
Floarea Cirpaci	X3175400C	Rumania	02/02/2010
Ramon Stancu	(menor de edad)	Rumania	02/02/2010
Zoran Stancu	(menor de edad)	Rumania	02/02/2010
Dusco Stancu	X4374616Q	Rumania	02/02/2010
Cemino Stancu	(menor de edad)	Rumania	02/02/2010
Pedro Miguel Almeida Valente	X5478019V	Portugal	08/05/2010
Nikolay Apostolov Dimitrov	328700140	Bulgaria	02/05/2010
Jose Roberto González González	13125532F	Español	21/05/2010
Luz Elena Rodríguez Henao	X3596970T	Colombia	02/02/2010
Leidy Daniela Rodríguez Henao	X5836818Q	Colombia	02/02/2010
Alejandro González Rodríguez	71307058C	Español	02/02/2010
Petya Nicoleva Tsevtkova	337190303	Bulgaria	02/02/2010
Todora Nikolaeva	337190291	Bulgaria	02/02/2010
Dancho Nikolaev Tsetkov	337190316	Bulgaria	02/02/2010
Pavel Cuzmendo	X9429239	Moldavia	02/02/2010
Eliza Margarita Levay	13627097	Rumania	29/05/2010
Iuliana Simona Levay	X8753477E	Rumania	29/05/2010

En Villagonzalo Pedernales, a 30 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201006435/6366. – 120,00

## Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 15 de julio de 2010, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de las obras de ampliación de pavimentación calle Enebro, Fase 3.ª, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Milagros. Plaza Diputación, n.º 1, 09460, Milagros (Burgos). Teléfono 947 548 052.

E-mail: aytomilagros@aytomilagros.com

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato*.

a) Descripción del objeto: Ampliación de pavimentación calle Enebro, 3.ª Fase.

b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. – *Tramitación y procedimiento*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación (ver pliego).

4. – *Presupuesto base de licitación*.

a) Importe neto 87.288,14 euros. IVA 15.711,86 euros. Importe total: 103.000,00 euros.

5. – *Garantías exigidas*. Provisional: No se exige. Definitiva 5%.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

Fecha límite de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en Fotocopistería Repro, calle San Gregorio, 20, Aranda de Duero, C.P. 09400. Tel.: 947 506 752 o en la Secretaría Municipal.

7. – *Apertura de ofertas*: Salón del Ayuntamiento de Milagros, según pliego.

En Milagros, a 23 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús Melero García.

201006482/6409. – 116,00

## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

### Emplazamiento para dar audiencia a los interesados no localizados en expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecinos de este Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales por inscripción indebida de las personas más abajo relacionadas y que actualmente aparecen empadronadas en el municipio de Villagonzalo Pedernales en viviendas desocupadas o habitadas por otras personas empadronadas en las mismas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de diez días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Nombre y apellidos	D.N.I./Pasaporte	Nacionalidad	Informe comprobación
Stanislav Ivanov Marinov	355057967	Bulgaria	
Vasko Marinov Vasilev	357415792	Bulgaria	
Georgi Yuriev Ivanov	353355658	Bulgaria	
Kalin Vasimirov Harkov	X9288588	Bulgaria	
Ruli Filipe Coelho Atilano	X9277186K	Portugal	
Igor André Miranda Viegas	X9277261G	Portugal	
Bruno Marcelo Leite Granito	X9277259W	Portugal	
Jose Da Veiga Granito	X9277090	Portugal	
Ngonzo Malanda Simao	153862831	Angola	
Armando Paulo Vilan Galvao	64863859	Portugal	
Aderito Silva Ramos	X9325977	Portugal	
Luis Filipe Oliveira de Alburquerque	132600153	Portugal	
Ruben Alexandre Coelho Bacalhau	X9776928	Portugal	
Ricardo Jorge Viegas Braco Forte	X9277201	Portugal	
Toni Sergio Pereira Martins	X7080114R	Portugal	
Isilda Ferreira Duarte	X9096406K	Portugal	02/02/2010
María Francisca Duarte Pedrosa	X9332735W	Portugal	02/02/2010
Ana Luisa Duarte Pedrosa	X9332789X	Portugal	02/02/2010
Jessica Camila Duarte Pedrosa	X9332842V	Portugal	02/02/2010
Tamara Gordeeva Faritovna	X7624222K	Rusia	08/05/2010